Firmado digitalmente por MARTINEZ SILVA Laura Isabel FAU 20537630222 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.11.2022 16:53:57 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 17 de Noviembre del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000713-2022-DGIA/MC

Vistos, los Informes N° 001436-2022-DIA/MC y N° 001520-2022-DIA/MC de la Dirección de Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo Nº 008-2021-MC, se creó el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 310-2022-DM/MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores culturales, organizaciones sin personería jurídica y organizaciones con personería jurídica en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes eleva a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes organizaciones:

N°	ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE	TIPO DOC.	N° DOC
1	ORQUESTA FOLKLORICA TECKNO TROPICAL INVASORES DEL PERÚ	EUSTAQUIO CUETO ARECHE	DNI	19893496

PERÚ Ministerio de Cultura
Firmado digitalmente por PIZARRO NIEVES Maria Caridad FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2022 16:41:31 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **PR4GMHF**

2	ICA DE COLOR	ALBERTO JAVIER VILCA CARDENAS	DNI	45404068

Que, en los citados informes se indica que las organizaciones consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersas en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones para la implementación del RENTOCA aprobadas con el decreto supremo antes mencionado;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2021-MC, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro, y conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 310-2022-DM/MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, por los representantes de las siguientes organizaciones:

N°	ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE	TIPO DOC.	N° DOC
1	ORQUESTA FOLKLORICA TECKNO TROPICAL INVASORES DEL PERÚ	EUSTAQUIO CUETO ARECHE	DNI	19893496
2	ICA DE COLOR	ALBERTO JAVIER VILCA CARDENAS	DNI	45404068

ARTÍCULO SEGUNDO.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las organizaciones consignadas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **PR4GMHF**

Certificado de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **PR4GMHF**